



Certificado No. SC4994-1
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS
SUPERIORES COMFANORTE



FESCC

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES



REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2014

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

CAPITULO III
CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

CAPÍTULO IV
INSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA
EMPRESARIAL

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN LA
PRÁCTICA

CAPÍTULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

CAPITULO VII
ESTIMULOS Y SANCIONES

CAPÍTULO VIII
PRACTICA EN CONVENIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE
INTERNACIONLIZACIÓN

CAPITULO IX
LA PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA METODOLOGIA EDUCACION
VIRTUALMODALIDAD VIRTUAL

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Resolución de Consejo Superior N°071 (13 de mayo de 2014)

INTRODUCCIÓN

El presente documento parte de los antecedentes que dieron origen a la asignatura de Práctica en la FESC, teniendo en cuenta la importancia que tiene el establecer este ejercicio de manera reglamentaria en cada nivel de formación con el propósito fundamental de favorecer y fortalecer los lazos entre la Universidad, el Estado, la sociedad y el Sector Productivo.

Dentro del Plan Estratégico 2011 – 2016, la FESC, tiene como objetivo Institucional la extensión que debe realizar cada programa de sus servicios hacia una población demandante, que contribuya a retroalimentar la formación de los estudiantes. Esto permitirá en gran medida un posicionamiento y que la sociedad y en general el sector productivo tenga una percepción de la calidad y el compromiso que está recibiendo de la Institución.

La Práctica Empresarial le permite al estudiante consolidar y confrontar los conocimientos recibidos y aplicarlos con calidad, ética, y responsabilidad, antes de concluir sus estudios, buscando como resultado un desempeño profesional eficaz a nivel nacional e internacional y en su interacción propiciar el aumento en la producción y competitividad de las empresas. A su vez, le permite a la FESC, retroalimentar y actualizar los programas académicos y definir planes de mejoramiento que propendan por la pertinencia y competitividad de los programas que oferta.

La FESC, tiene organizada su actividad académica por ciclos propedéuticos y ha definido para cada uno de sus niveles, estrategias para la aplicación del conocimiento en el último semestre de cada nivel. En el nivel Técnico Profesional se denomina Talleres Productivos, en el nivel Tecnológico Práctica Empresarial y en el nivel profesional la Práctica Profesional.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

El reglamento de Práctica Empresarial de la FESC, tendrá en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones contenidas en el presente documento son aplicables a todos los programas de la FESC, en sus tres niveles de formación: Técnica Profesional, Tecnológico y Profesional, las cuales establecen las bases y fijan los lineamientos para el desarrollo de los espacios de práctica en cada uno de los estudiantes, en los sectores Público y Privado.

ARTÍCULO 2º.- La Práctica es la aplicación que el alumno realiza de sus conocimientos teóricos y prácticos, además de ser un mecanismo destinado a fortalecer en la práctica real, las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, así como los valores adquiridos a lo largo de su formación profesional. Es exigible su realización como requisito académico.

ARTÍCULO 3º. – El objetivo primordial de la Práctica es preparar al estudiante en el uso de los métodos básicos bajo una propuesta de programa laboral que lo vinculen en un ámbito laboral acorde a su perfil profesional.

ARTÍCULO 4º. La práctica como actividad académica en la cual el estudiante se vincula con el entorno en los diferentes niveles de formación, tiene los siguientes objetivos:

- a. Propiciar la interacción de los estudiantes con el sector productivo, a través de la aplicación de las competencias genéricas y específicas adquiridas durante su proceso académico.
- b. Integrar los futuros profesionales al sector productivo, para que puedan realizarse plenamente como talento humano y contribuir a cumplir con la misión y el objetivo Institucional.
- c. Acumular experiencias, conocer los perfiles ocupacionales, y realizar análisis funcionales, que permitan estructurar competencias específicas, para actualizar y enriquecer permanentemente los planes de estudio y los microcurrículos.
- d. Iniciar, ampliar y mantener relaciones con diferentes empresas para generar convenios de cooperación.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

- e. Desarrollar en el estudiante su interés por el trabajo, y la oportunidad de aplicar las competencias genéricas propias del nivel de formación profesional realizadas.
- f. Analizar, retroalimentar y actualizar los planes de estudio a partir de los resultados obtenidos de la Práctica Empresarial en función de los conocimientos, habilidades y destrezas que deberán desarrollar los estudiantes en cada uno de los niveles de formación, en los que está organizada la actividad académica de la FESC.
- g. Conectar al estudiante con la realidad del medio donde potencialmente desarrollará su actividad profesional.
- h. Fomentar y consolidar una vinculación y extensión con los sectores público y privado.
- i. Fortalecer la cultura de la investigación dentro de la FESC, al fomentar en los estudiantes la interacción con grupos de investigación.
- j. Extender la Práctica Empresarial en el ámbito nacional e internacional bajo la dirección del Proceso Prestación del Servicio, Subproceso Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 5º.- El alcance de la práctica como actividad académica en los niveles de formación Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional de la FESC, es la siguiente:

- a. Taller Productivo Aplicable al Técnico Profesional:

Es la estrategia que permitirá al técnico profesional en su último semestre, aplicar los conocimientos adquiridos y de esta manera complementar su proceso de formación. A través de la aplicación de diferentes métodos de estudio que permitirán relacionar su aprendizaje en el campo laboral.

En el cuarto semestre de cada uno de los programas se contempla un taller de cuatro créditos, con el fin de desarrollar habilidades y destrezas afines con las competencias específicas del programa.

Los Talleres Productivos serán realizados bajo el acompañamiento de un docente del área de énfasis y en las instalaciones de la institución o en INCUBAFESC.

- b. Práctica Empresarial, Aplica al Nivel Tecnológico:

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Resolución de Consejo Superior N°071 (13 de mayo de 2014)

La Práctica Empresarial, le permite al estudiante confrontar los conocimientos recibidos y aplicarlos con calidad, ética, responsabilidad y en su interacción propiciar el aumento en la producción y competitividad de las empresas y el mejoramiento en su desempeño profesional. A su vez, permite a la FESC, retroalimentar y actualizar los programas académicos.

El plan de estudios de todos los programas tecnológicos de la FESC, contempla la práctica empresarial, para ser realizada en el sexto semestre, con una asignación de 10 créditos académicos.

En situaciones especiales el estudiante puede hacer su práctica si ha cursado y aprobado el 80% de las asignaturas de su programa.

c. Práctica Profesional Aplica al Nivel Profesional:

La Práctica profesional es el conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y productivo, mediante la definición de propuestas de mejora que propendan por la competitividad de las instituciones o de la comunidad en general, como también, el diseño de planes de negocios que permitan la creación o mejora de empresas para el desarrollo local, regional y nacional.

La malla curricular de todos los programas profesionales de la FESC, contempla la práctica profesional, para ser realizada en el décimo semestre con una asignación de 14 créditos académicos. En circunstancias especiales, el estudiante podrá hacer su práctica, si ha desarrollado y aprobado el 80% de las asignaturas de su programa.

ARTÍCULO 6º.- Los Talleres Productivos, la Práctica Empresarial y la Práctica Profesional, son de carácter obligatorio y eminentemente académico articulado con la investigación formativa; haciendo parte integral del plan de estudios del nivel respectivo.

ARTÍCULO 7º. Son Políticas de la Práctica:

a) La consolidación del servicio a la comunidad, como función social de la FESC, a través de la vinculación directa con el sector Empresarial del país.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

- b) Retroalimentar y actualizar los planes de estudio de los programas académicos, teniendo en cuenta las funciones realizadas en las empresas, por los estudiantes y las necesidades específicas empresariales.
- c) La proyección de la imagen institucional, manteniendo informadas a las empresas de la actividad y proyección de la institución.
- d) La práctica debe estar relacionada directamente con el Programa Académico al cual está adscrito el estudiante, para garantizar la aplicación de conocimientos.

ARTÍCULO 8º.- La planificación, gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica en los diferentes niveles estará a cargo del Coordinador de Prácticas en el subproceso de Educación Superior.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 9º.- El Proceso de Prestación del Servicio, subproceso de Educación superior, contribuirá a la realización de la Asignatura de Práctica Profesional, mediante las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, evaluar y realizar seguimiento al desarrollo de la Práctica.
- b) Brindar a los estudiantes información esencialmente formativa para el desarrollo de competencias específicas y genéricas, que se identifiquen con la Práctica.
- c) Promover la celebración de convenios y/o acuerdos operativos con Instituciones Públicas y Privadas, para que los estudiantes puedan realizar su Práctica.
- d) Lograr que la Práctica se presten sobre un marco propicio de superación académica profesional, en que el espíritu universitario fomente la disciplina y el respeto a las personas e Instituciones.
- e) Definir las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar Comfanorte, en primera instancia y las demás que requieran los servicios de estudiantes, mediante la modalidad de Práctica.
- f) Realizar seguimiento a estudiantes, propendiendo para que le asignen y realicen funciones relacionadas con las competencias que poseen y solicitar apoyo especializado cuando se presenten problemas de carácter técnico.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

- g) Evaluar el proceso (empresario-docente-estudiante)
- h) Promover reuniones de trabajo para intercambiar ideas y experiencias sobre la prestación del mismo.

CAPITULO III
CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 10º.- El estudiante podrá realizar los talleres productivos, la práctica empresarial o la práctica profesional universitaria, dependiendo del nivel académico que realice, cuando haya completado y aprobado mínimo el 80% de los créditos correspondientes al nivel académico.

ARTÍCULO 11º.- La práctica para cualquier nivel de formación se desarrollará durante el semestre calendario académico de la universidad, lo que corresponde a 16 semanas, durante las cuales se debe cumplir con lo establecido para cada uno.

ARTÍCULO 12º.- El tiempo destinado a la Práctica, deben desarrollarse en cada uno de los niveles de formación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Técnico Profesional: Se llevarán a cabo mediante convenio con INCUBAFESC, específicamente con el Consultorio Empresarial. Los talleres productivos permitirán a los estudiantes aplicar métodos de estudio como lo son visitas técnicas, realizar análisis de casos, aplicación de talleres de simulación que permitan el análisis de casos y resolución de problemas. De esta manera el técnico profesional como complemento de su proceso formativo, fortalezca sus habilidades y competencias.

b. Tecnólogo: La práctica empresarial, puede desarrollarse mediante tres alternativas:

- Práctica Empresarial: Tiene como objetivo aplicar y fortalecer competencias y acercarse a la realidad del medio al permitir a los estudiantes interactuar con el mundo de las organizaciones y la cultura empresarial. Durante la práctica empresarial, el estudiante se vincula a una organización, persona natural o jurídica, mediante un convenio de cooperación. Los estudiantes que realizan la práctica empresarial, deben presentar informes periódicos (Formato de iniciación, Plan de Trabajo, Primer Informe), de acuerdo al cronograma académico establecido por la Institución, se les orientará en los procesos que sean necesarios en el desarrollo

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Resolución de Consejo Superior N°071 (13 de mayo de 2014)

de la actividad productiva y se retroalimentará el proceso cuando la evaluación lo amerite. La práctica se desarrollará en un mínimo de 480 Horas.

- Práctica Empresarial Modalidad Propuesta de Mejoramiento: será desarrollada por el estudiante que ya se encuentra vinculado a una empresa. Debe presentar informes periódicos y diligenciar los formatos de iniciación, seguimiento, evaluación y autoevaluación correspondientes a la Práctica Empresarial.

- Práctica Empresarial Modalidad Proyecto: Tiene como objetivo fortalecer la cultura de la investigación al interior de la Universidad. El estudiante que proyecta realizar la práctica empresarial, desarrollando un proyecto productivo o social, debe presentar previamente una propuesta para su aprobación que será desarrollada durante el proceso de la práctica según cronograma con la asesoría de un docente que le asignará la universidad.

c. Profesional Universitario: La práctica profesional universitaria, puede desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

- Propuesta de mejora de procesos de carácter empresarial o social.
- Formulación de un proyecto productivo o social hasta la etapa de pre inversión, incluyendo análisis costo beneficio y definición de la viabilidad del mismo.

Parágrafo 1:

- El estudiante contará con un docente asesor.
- El estudiante deberá presentar informes periódicos (Formato de inscripción proyecto práctica profesional, avances de acuerdo al cronograma establecido recibiendo retroalimentación y evaluación que le facilite la continuidad.
- El estudiante debe presentar en la fecha establecida para los exámenes el proyecto correspondiente al trabajo realizado y sustentarlo en presencia de profesionales de la empresa, o de la comunidad o del subproceso de investigaciones.
- En caso que el estudiante no pueda presentar el proyecto en las fechas inicialmente programadas se le fijará una segunda fecha como máximo y último plazo.

Parágrafo 2: La práctica no es susceptible de Habilitación.

Parágrafo 3: El valor económico de la asignatura correspondiente a la práctica se establece de acuerdo al número de créditos asignados y a las tarifas establecidas

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

cada año por el Consejo Superior y debidamente notificadas al Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 4: Cuando el estudiante del tecnológico haya realizado la práctica Empresarial mediante la modalidad de Proyecto se recomienda que este sea retomado en la práctica profesional para que le de continuidad y lo culmine según los parámetros establecidos

ARTÍCULO 13º. La práctica no compromete, ni da derechos ni obligaciones de tipo laboral con la entidad receptora ni con la Universidad, aún y cuando pueda existir una remuneración de índole económica por parte de la entidad receptora de la práctica.

CAPITULO IV
INSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA
EMPRESARIAL

ARTÍCULO 14º.- Para realizar la práctica en alguno de los niveles establecidos en el plan de estudios, el estudiante debe:

INSCRIPCIÓN:

- a) Haber cursado y aprobado el 80% de las asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- b) Estar matriculado financiera y académicamente en la FESC.
- c) Realizar el Seminario de Inducción al Mundo Laboral programado por la Coordinación de Prácticas según fecha del Calendario Académico, requisito indispensable para poder iniciar la práctica empresarial.
- d) Haber presentado la Hoja de Vida, en el formato establecido por la FESC, con los anexos y demás información requerida, por la Coordinación de Práctica y los soportes específicos solicitados por la empresa donde va a realizar la práctica, si los hubiere.
- e) Contar con la autorización escrita de la Coordinación de Práctica o en su defecto el Responsable del subproceso de educación superior, mediante comunicación debidamente radicada.
- f) Estar afiliado, por su cuenta, a una entidad prestadora de salud – EPS-, o al régimen subsidiado y tener vigente el Seguro Estudiantil, de los cuales adjuntará

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

copia a la Hoja de Vida que se presentará a la empresa. Su afiliación deberá permanecer vigente, durante el tiempo que dure la práctica.

g) Asumir el compromiso adquirido, en la fecha y en el lugar designado por la Empresa y la FESC firmará con ésta última, su compromiso de cumplimiento y responsabilidad.

ARTÍCULO 15º. En el transcurso de la primera semana de práctica empresarial, el estudiante debe entregar debidamente diligenciado y firmado por el jefe inmediato, el formulario de iniciación - y a la tercera semana el plan de trabajo.

La práctica empresarial debe comenzar:

- En el primer semestre del año, se inicia a más tardar en la segunda semana de febrero y va hasta la tercera semana de junio
- En el segundo semestre del año, se inicia a más tardar la segunda semana de agosto y va hasta la segunda semana de diciembre.

Parágrafo: Se reconocerán las excepciones establecidas por la programación de las Empresas asignadas.

ARTÍCULO 16º.- El Coordinador de Práctica Empresarial, previo a la iniciación de las labores del practicante, deberá revisar que el sitio de trabajo donde el estudiante desarrollará la práctica, este dotado de las condiciones físicas, ambientales, logísticas y de seguridad industrial, que garanticen el desempeño adecuado.

ARTÍCULO 17º.- Las partes firmarán un convenio o acuerdo operativo de colaboración de Práctica Empresarial, para lo cual se definirá el modelo y se registrará en el sistema de calidad, los registros correspondientes deben reposar en la Coordinación de Práctica Empresarial. El Convenio entre la FESC y la empresa, debe ir firmado por los representantes legales o en su defecto por el gerente de cada organización.

ARTÍCULO 18º.- Una vez asignada la empresa, el estudiante presentará un programa de actividades ante la Coordinación de Práctica Empresarial, ó a su docente asesor asignado para su revisión y posible aprobación diligenciando los formatos establecidos para tal fin.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL **Resolución de Consejo Superior N°071** **(13 de mayo de 2014)**

SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 19°.- La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Coordinación de la Práctica definirán la propuesta de docentes asesores y su posible asignación de estudiantes, la cual debe presentarse ante el Consejo Académico para su aprobación, para garantizar la asesoría adecuada y oportuna, realizando como mínimo dos visitas a la empresa o al lugar donde se ejecutará la práctica, dependiendo de la modalidad seleccionada, con el fin de asesorar, retroalimentar y evaluar las actividades realizadas.

ARTÍCULO 20°.- El estudiante debe entregar un informe parcial a la Coordinación de Práctica ó a su Docente Asesor según sea el caso, de acuerdo al cronograma académico establecido por la Institución.

TERMINACIÓN DE LA PRACTICA

ARTICULO 21°.- El estudiante entregará el informe final previo aval del Coordinador del Programa Académico y/o el Docente asesor asignado: La Coordinación de Práctica Empresarial junto con el Coordinador del Programa y los docentes asesores organizarán al final del proceso un encuentro Académico Interno donde los estudiantes presentan los resultados de la Práctica Empresarial; dicho encuentro será abierto a estudiantes y docentes y deberá contar con la presencia del jefe inmediato cuando sea necesario.

Dentro de la evaluación que se le hace al estudiante de su Práctica, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes de los actores que intervienen en este proceso:

Empresario 30%
Estudiante 20%

Institución FESC 50% (a través del Informe de los asesores y de la Coordinación de Práctica.

La evaluación de la Práctica Empresarial en el nivel Técnico Profesional será evaluada por el docente asesor asignado.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

ARTÍCULO 22º. El Coordinador de Práctica Empresarial, entregará al Responsable del proceso de Inscripción y Matrícula, el acta firmada de las calificaciones correspondientes dentro de los tiempos establecidos en el calendario académico.

El documento completo, cuando el caso lo amerite, se entregará a biblioteca en medio magnético para ser utilizada como fuente de consulta.

ARTICULO 23º. - El estudiante recibirá la constancia de realización y terminación de la Práctica Profesional, emitida por el Jefe de la Dependencia de la empresa donde la realizó, y se adjuntará a la Hoja de Vida Académica junto con los cuatros formatos diligenciados (Iniciación, Seguimiento, Evaluación y Autoevaluación) en su práctica.

Esta constancia será requisito para firmarle el Paz y Salvo al estudiante para poderse graduar de su ciclo.

CAPITULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN LA PRÁCTICA

ARTICULO 24º.- Son derechos de los estudiantes que realizan su práctica empresarial y profesional:

- a) Recibir respaldo oportuno de la instancia receptora correspondiente.
- b) Recibir un trato respetuoso y profesional, por parte del personal donde realice su práctica.
- c) Realizar actividades acordes a su nivel de preparación profesional.
- d) Obtener información requerida para realizar con éxito la Práctica Empresarial o Profesional, así como la asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de la misma.
- e) Obtener la constancia de acreditación de la Práctica Empresarial o Profesional una vez concluidos sus trámites correspondientes.
- f) Los estudiantes con vinculación laboral vigente, no requieren la suscripción del convenio entre la FESC y la Empresa, a su vez la empresa emite una carta de aceptación de la práctica empresarial.
- g) Los estudiantes de jornada nocturna, que demuestren vinculación laboral, deberán comunicarlo por escrito, con la debida anticipación a la Coordinación de Práctica Empresarial, para que se realice el respectivo estudio y autorización

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

del tipo de práctica empresarial a realizarse, y deberán anexar el pago de Seguridad Social de la empresa a la cual estén vinculados.

h) Para los estudiantes del programa nocturno, la práctica empresarial tendrá validez bajo las siguientes modalidades:

- La Coordinación de Práctica Empresarial, evaluará si la práctica se encuentra en la disciplina de formación del estudiante.
- Si no se encuentra en la disciplina de formación, la Coordinación intervendrá para que sea trasladado al área relacionada con la formación profesional y si ello no es posible, la Coordinación buscará que le sea asignado un proyecto dentro de la Empresa que tenga relación directa con el perfil profesional.

ARTÍCULO 25º. - Son obligaciones de los estudiantes que realizan su Práctica Empresarial o Profesional:

- a) Realizarla en el tiempo establecido, cumpliendo con los requisitos de matrícula conforme al cronograma académico establecido por la FESC.
- b) Registrar ante la Coordinación de Práctica Empresarial, el inicio de su práctica, anexando los documentos requeridos, los cuales serán aceptados en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, previo al inicio de la Práctica Empresarial o Profesional.
- c) De acuerdo a las características de cada proyecto, la práctica deberá iniciarse y terminarse en los plazos establecidos, no pudiendo efectuar ningún cambio sin causa justificada. De ser justificable deberá seguir el conducto regular y realizarse en forma oportuna previa autorización de la instancia correspondiente
- d) El estudiante presentará informes en las fechas establecidas en el cronograma académico, el docente asesor los evaluará y hará las recomendaciones correspondientes.
- e) El estudiante presentará un informe final avalado por el docente asesor al término de su Práctica, este a su vez deberá entregarlo a la Coordinación de Práctica según las especificaciones de calidad establecidas para ello.
- f) El estudiante acatará los términos del convenio firmado entre la FESC y la Empresa y no podrá realizar reclamación alguna, en cuanto a derechos patrimoniales de software o proyectos que eventualmente desarrolle durante la realización de su práctica empresarial.
- g) El estudiante debe utilizar en forma correcta los edificios, instalaciones, equipos y demás implementos que hayan sido puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades de la práctica empresarial. Así mismo, debe responder

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

por su reposición o reparación, cuando se originen daños, causados por negligencia o mala utilización de los mismos.

h) El estudiante de Práctica ubicado en las empresas debe utilizar el Uniforme de Prácticas estipulado por la Institución.

CAPITULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 26°.- Son derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso de las personas de los estudiantes, docentes y asesores y demás personal interno relacionado con la práctica.
- b) Recibir todas las facilidades por parte de las autoridades para poder realizar las funciones inherentes a su cargo tanto internas como externas a la Institución.
- c) Contar con todos los recursos necesarios para lograr un eficiente desempeño.

ARTÍCULO 27°.- Son obligaciones:

- a) Atender con respeto a los estudiantes, docentes, asesores relacionados con la Práctica Empresarial y Profesional y a las empresas externas que lo soliciten.
- b) Llevar un control y seguimiento eficiente de todo lo concerniente a la Práctica Profesional, conjuntamente con el Coordinador de cada programa
- c) Dar cabal cumplimiento a los lineamientos vigentes.
- d) Establecer convenios y/o acuerdos para que los estudiantes realicen la Práctica Empresarial o Profesional.
- e) Establecer alianzas con empresas que estén interesadas en vincular estudiantes de práctica; labor que puede realizar tanto el coordinador de práctica como el mismo estudiante.
- f) Verificar que el estudiante esté realizando actividades propias de la disciplina objeto de formación.
- g) Revisar y evaluar las propuestas presentadas por los estudiantes.
- h) Programar la presentación y sustentación de trabajos.
- i) Rendir los informes semestrales que la Institución requiere para garantizar la operatividad y el seguimiento respectivo.

ARTICULO 28°.- Son funciones del Coordinador de Práctica Empresarial

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Programa de Práctica Profesional.

Actividades específicas:

- a. Buscar, concertar y asignar espacios laborales para la realización de práctica, a través de convenios o acuerdos
- b. Acudir a las empresas con la misión de concretar espacios potenciales para la realización de práctica profesional.
- c. Difundir los espacios laborales entre los estudiantes, publicando las empresas receptoras con 15 días anteriores al inicio del período de iniciación de acuerdo al cronograma de actividades académicas.
- d. Realizar cursos de inducción a las prácticas empresariales con temáticas como: relaciones interpersonales, motivación, compromiso, ética profesional, reglamento académico y de prácticas, sanciones, obligaciones, reconocimientos y demás que considere necesarias y pertinentes para el buen desempeño de los estudiantes o para fortalecer el trabajo a desarrollar.
- e. Seleccionar semestralmente los estudiantes que pueden realizar la práctica empresarial o práctica profesional.
- f. Seleccionar los estudiantes de acuerdo a su perfil, a los requerimientos de las empresas y al tiempo del estudiante.
- g. Revisar las hojas de vida de los estudiantes y darles recomendaciones para un proceso de selección.
- h. Elaborar las cartas de presentación de los estudiantes a las empresas.
- i. Elaboración de la historia personal por estudiante que contenga:
 - Formato de iniciación a la Práctica empresarial o formato de inscripción del proyecto.
 - Seguimiento y evaluación que hace el Asesor de Práctica Empresarial.
 - Plan de trabajo, es el documento que permita conocer el objetivo a alcanzar durante la práctica así como el tiempo (cronograma de actividades), avalado por el Docente Asesor o Coordinador de Prácticas Empresariales
- j. Supervisar al estudiante en los espacios laborales cuando no está vinculado laboralmente con la empresa.
- k. Asesorar a estudiantes y a los docentes asesores de práctica en la presentación y sustentación de trabajos de acuerdo al cronograma y plan de trabajo establecido al inicio del proceso.
- l. Remitir evaluación final a Inscripción y Matrícula.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

- m. Presentar informes trimestrales en reunión de Revisión por Dirección.
- n. Hacer seguimiento a casos especiales.
- o. Evaluar periódicamente la Práctica Empresarial y Profesional y proponer las mejoras necesarias para garantizar la calidad

Parágrafo: La Coordinación de Práctica Empresarial y Profesional, informará por escrito a los Coordinadores de Programa/ Diseño y Desarrollo Académico/ Educación Superior y/o al Consejo Académico, cuando fuere necesario, las sugerencias y observaciones de los empresarios relacionadas con el desempeño y formación académica de los estudiantes, para que se dispongan las medidas necesarias para subsanar las deficiencias o acoger las sugerencias realizadas, si fueren pertinentes.

ARTICULO 29: Son funciones del Docente Asesor de Práctica Empresarial para los niveles de Tecnólogo y Profesional, las siguientes:

- a) Asesorar y acompañar a los estudiantes asignados en las diferentes etapas en que se estructura la Práctica Empresarial.
- b) Realizar dos visitas: una de seguimiento y otra de evaluación a los estudiantes en los respectivos sitios de práctica durante el semestre.
- c) Realizar mínimo dos llamadas a los respectivos jefes inmediatos para conocer el desempeño del estudiante.
- d) Verificar que el estudiante esté desarrollando las funciones acordadas con la empresa al inicio de la Práctica.
- e) Reportar a la Coordinación de Práctica Empresarial los resultados de las visitas.
- f) Revisar los informes y entregar oportunamente el reporte de notas a la Coordinación de Práctica Empresarial.
- g) Al finalizar el semestre entregar a la Coordinación de Práctica un informe donde se detallen los resultados del Formato de Evaluación diligenciado por el jefe inmediato y del Formato de Autoevaluación diligenciado por el estudiante.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

CAPITULO VII
ESTIMULOS Y SANCIONES

ARTICULO 30°.- Los estudiantes se harán acreedores a los siguientes estímulos:

a. Mención especial otorgada en ceremonia de grado, por trabajo sobresaliente debidamente soportado por la empresa o comunidad al cual fue dirigido y avalado por los docentes o asesores que orientaron el proceso, al interior de la universidad.

ARTICULO 31°.- Las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los estudiantes son:

a) Amonestación verbal cuando se incurra en una falta que no sea grave, como faltas injustificadas e impuntualidad entre otras.

b) Amonestación por escrito; en los casos que exista retraso en el cumplimiento de las actividades.

c) Suspensión hasta por 30 días cuando se acumulen más de 3 faltas sin causa justificada

d) Suspensión definitiva en la práctica cuando el practicante reincida en alguno de los casos de la fracción anterior. El Coordinador de Prácticas, asentará la calificación reprobatoria, y contará como primera vez cursada la asignatura correspondiente.

e) Si el estudiante debe retirarse de la práctica empresarial, por razones debidamente justificadas y fundamentadas ante la Coordinación de Prácticas, será reubicado para la realización o terminación de la misma, a la menor brevedad posible.

f) En el evento en que el estudiante, estuviere realizando su práctica empresarial en una Empresa que entrare en liquidación, quiebra o disolución, la Coordinación de Práctica, podrá optar por:

- Ubicarlo en otra Empresa para que termine su práctica empresarial, si existe la posibilidad.

- Si el estudiante hubiere cumplido por lo menos con el 80% del período de práctica, con resultados satisfactorios, se dará por terminada y aprobada la misma.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

- g) Si el estudiante se negara a presentar las entrevistas y/o a iniciar su práctica empresarial, sin causa justificada aceptada por la Coordinación de Práctica Empresarial, perderá la asignatura tendrá una calificación (0.0) cero, cero.
- h) Ningún estudiante podrá cambiar la empresa donde está realizando la práctica empresarial sin la debida autorización de la Coordinación de Práctica Empresarial.
- i) Si la empresa le suspende la práctica empresarial al estudiante, por causa justificada, reprobará la práctica empresarial. En este caso, debe acreditarse un proceso de seguimiento y refuerzos.
- j) Si el estudiante no asiste a las reuniones programadas, igual no entrega en las fechas los informes establecidos por la coordinación de la práctica empresarial, perderá la asignatura, y tendrá una calificación de (0.0) cero, cero, y no se reembolsará el valor equivalente a los créditos matriculados.

ARTÍCULO 32º. La FESC suspenderá la Práctica Empresarial o Profesional, hasta por un año, en los siguientes casos:

- a) No cumplir con las obligaciones señaladas en su programa de actividades.
- b) No conducirse con honestidad y honradez en el desempeño de la práctica empresarial o profesional.
- c) Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante, así como incurrir e en actos violentos y faltas a la moral.

CAPITULO VIII
PRACTICA EN CONVENIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE
INTERNACIONLIZACIÓN

ARTICULO 33. La práctica podrá desarrollarse de la siguiente manera:
Teniendo en cuenta que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC enmarca su proyecto de formación por Competencias que en sí mismas hablan de globalización, los estudiantes podrán desarrollar su práctica empresarial en universidades con las cuales la universidad tenga convenio a NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; bajo los lineamientos del presente reglamento y los parámetros de seguimiento y evaluación previamente establecidos y en acuerdo de las dos partes.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

CAPITULO IX
LA PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA METODOLOGIA EDUCACION
VIRTUALMODALIDAD VIRTUAL

ARTICULO 34. El desarrollo del internet, las tendencias hacia la globalización de la economía y la tecnología permiten que se abran otros escenarios de práctica para profesionales. Es aquí cuando la FESC precisa renovar los procesos educativos de cara a formar educandos con calidad y actualidad, es decir, conectados con el mundo y con responsabilidad social.

Las herramientas tecnológicas posibilitan la interacción para generar otras formas de operar con el conocimiento y desarrollar competencias. Desde esta perspectiva, los diversos recursos inforvirtuales (tales como el correo electrónico, foros de debate, el chat, entre otros), son apoyos-mediadores didácticos que permiten a cada estudiante elegir sus oportunidades y estrategias para la práctica, con el fin de propiciar el desarrollo de sus funciones mentales superiores a partir de la evaluación permanente y la realimentación del proceso.

La interactividad es una característica de las TIC que permite la participación del estudiante con los objetos de estudio o interés, mediante recursos tecnológicos (hardware y software) que posibilitan procesos comunicativos y formativos para la toma de decisiones; así, los diversos procesos de interacción que concurren en un ambiente virtual de práctica.

Para el aseguramiento del adecuado desarrollo de la práctica (Modalidad Virtual) se tendrán en cuenta:

- Reuniones semanales del estudiante con el Docente Asesor a través de la plataforma virtual u otro medio de encuentro sincrónico que permita tanto al estudiante como al docente, tener una comunicación directa y resolver dudas sobre procedimientos y el desarrollo mismo de la actividad.
- Comunicación quincenal entre el Docente Asesor y el Jefe Inmediato, a través de correo electrónico, lo cual permitirá a ambos profesionales realizar un mejor acompañamiento al estudiante en práctica.
- Desarrollo de un cronograma de entrega de evidencias y productos que permitan al Docente Asesor tener un control sobre las actividades del practicante y

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

adicionalmente tener un material para poder realizar observaciones e indicaciones sobre los procesos a desarrollar.

·
A continuación se detallan las estrategias y responsabilidades correspondientes que permitirán el seguimiento y control adecuado de las prácticas profesionales en modalidad virtual.

Responsabilidades del Docente Asesor Virtual:

1. Brindar el soporte profesional necesario a cada uno de sus practicantes asignados.
2. Monitorear la ejecución de los cronogramas establecidos y las evidencias respectivas, retroalimentando su desempeño.
3. Incentivar la reflexión de los estudiantes supervisados alrededor de los aspectos éticos relacionados con el ejercicio profesional que se encuentran realizando.
4. Estar en permanente contacto con el Jefe Inmediato por correo electrónico con una frecuencia quincenal
5. Realizar un encuentro virtual semanal con cada uno de sus estudiantes a cargo para la labor de supervisión respectiva.

Responsabilidades del estudiante:

1. Realizar un cronograma mensual de sus actividades el cual debe ser aprobado tanto por el Docente Asesor como por el Jefe Inmediato.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR No.071
(13 de mayo de 2014)

2. Realizar un encuentro virtual semanal sincrónico con el docente asesor.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir del 13 de mayo de 2014, fecha de su expedición, aprobación y deroga las disposiciones contempladas en la Resolución 012 del 6 de diciembre de 2005.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

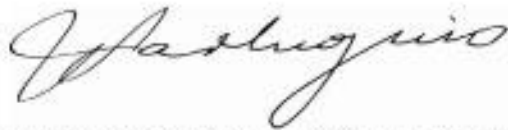
Dada en San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de mayo de 2014


CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
Resolución de Consejo Superior N°071
(13 de mayo de 2014)

Certifico que este es el documento original, presentado al Consejo Superior y aprobado según Resolución No. 071 del 13 de mayo de 2014 y se han realizado las modificaciones consignadas en la Resolución No. 012 del 6 de diciembre de 2005.



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General